



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1148

María Gabriela BERNARDEZ  
Jefa Departamento de Mesa  
de Entradas y Salidas  
Ministerio de Educación

USHUAIA, 23 MAY 2016

VISTO la Nota M.ED. (S.E.) N° 4553/16, producida por la Secretaria de Educación y la Resolución S.E. N° 66/16 ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota citada en el Visto se solicitó el dictado del Instrumento Legal que reconozca el funcionamiento temporal del Jardín de Infantes N° 06, "Crecer Jugando", en los edificios de los Jardines de Infantes N° 26 y N° 27, cuyas obras fueran recientemente finalizadas, todos de la ciudad de Río Grande, desde el día quince (15) de febrero del corriente año y mientras persistan las causales.

Que como es de público conocimiento, el edificio del Jardín de Infantes N° 06 "Crecer Jugando", se incendió, dejando sin edificio a la Unidad Educativa que nos convoca, en la mencionada localidad.

Que la Institución referida se encontraba ubicada en la Zona de la Margen Sur, de la ciudad de Río Grande, albergando una gran cantidad de niños, cuya matrícula es la más numerosa, de modo que resulta imprescindible garantizar la educación de los educandos cuando comience el Ciclo Lectivo 2016 y hasta tanto se resuelva la situación edilicia enunciada.

Que asimismo, es misión y función de esta Cartera Educativa garantizar el derecho a la educación, como así también, los medios para que la Comunidad Docente y No Docente lleve adelante sus tareas diarias respecto del cierre y la organización del Ciclo próximo a comenzar.

Que de acuerdo con lo mencionado precedentemente, desde el mes de febrero del año en curso, los edificios de los Jardines de Infantes N° 26 y N° 27 deberán ser compartidos con el Jardín de Infantes N° 06, cuya Resolución demandará un tiempo estimado de, aproximadamente, tres meses.

Que el presente inicio de clases comenzará el día dos (02) de marzo del año 2016, por lo tanto, se deberá reubicar el personal docente y no docente del Jardín de Infantes N° 06 "Crecer Jugando", en otro edificio escolar, acorde a las necesidades de los niños que allí asisten, a fin de subsanar la situación narrada ut supra.

Que, de acuerdo con lo analizado y propuesto por el Equipo de Gestión de este Ministerio, en total acuerdo con la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Río Grande y la Supervisora General de Nivel Inicial, Modalidades y Gabinete, los edificios de los Jardines de Infantes N° 26 y N° 27, por su ubicación cercana al edificio cuya pérdida fue irreparable y de la misma manera, a la zona en que residen las familias que conforman la Comunidad Educativa del Jardín de Infantes N° 06, como por los espacios para recibir a los niños y una cocina que se adapta a los requerimientos del aludido Jardín, responde con las necesidades de dicha Institución.

Que, según lo expuesto en los Considerandos precedentes, procede el dictado de la presente rectificando el octavo Considerando y el artículo 1° de la Resolución S.E. N° 66/16, donde dice: "de los edificios de los Jardines de Infantes N° 26 y N° 27, de la ciudad de Río Grande, situado en la calle Yaghan, entre Koyusca y Kau y el restante, ubicado en la calle Rafaela Ishton, entre F. Minkiol y El Alambrador", deberá decir: "del edificio de la Escuela Provincial N° 19 "Primera Legislatura" de la ciudad de Río Grande, situado en calle Pje. Juan Manuel de Rosas N° 1450", respectivamente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 1060.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el octavo Considerando y el artículo 1° de la Resolución S.E. N° 66/16 donde dice: "de los edificios de los Jardines de Infantes N° 26 y N° 27, de la ciudad de Río Grande, situado en la calle Yaghan, entre Koyusca y Kau y el restante, ubicado en la calle Rafaela Ishton, entre F. Minkiol y El Alambrador", deberá decir: "del edificio de la Escuela Provincial N° 19 "Primera Legislatura" de la ciudad de Río Grande, situado en calle Pje. Juan Manuel de Rosas N°

///...2.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Gabriela BERNARDEZ  
Jefa Departamento de Mesa  
de Entradas y Salidas  
Ministerio de Educación

.../12.-

1450". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Río Grande, Supervisión General de Nivel Inicial, Primario, Modalidades y Gabinete, Dirección Provincial de Educación Inicial y Primaria y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

1148

RESOLUCIÓN M. ED. Nº

/16.-

G.T.F.
H. J
R.
A.

Prof. Diego Rubén ROMERO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur